



Dirección: Dirección General de Desarrollo Urbano y Ecología.
 Área: Dirección General.
 Núm. Oficio: DGDUYE/3705/2019
 Fecha: 05 de agosto 2019

Asunto: *Respuesta a solicitud de Opinión Técnica*

RECIBIDO
 05 AGO 2019
 DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
 TULUM, QUINTANA ROO
 000 070

Ing. Raúl Alejandro Montes de Oca Blanco
Director de Obras Públicas
Municipio de Tulum
Presente:

En respuesta al oficio No. **DOP/948-2/2019** en el que se solicita opinión técnica en materia de impacto ambiental para el proyecto "CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIOS EN COMUNIDADES RURALES RUTA 2 (YAXCHE, HONDZONOT, CHENCHEN PALMAR)". En este sentido me permito informar que la Dirección a mi cargo emite el siguiente DICTAMEN AMBIENTAL que integra la Opinión Técnica referente a las Obras que desarrolla la Dirección General de Obras y Servicios Públicos Municipales dentro la jurisdicción municipal, así mismo emite las recomendaciones y medidas de prevención, mitigación y remediación correspondientes al proyecto para prevenir daños al ambiente.

El proyecto consiste en las siguientes actividades: preliminares (limpieza, trazo y nivelación de terreno), cimentación, albañilería, estructura de concreto, acabados y recubrimientos; instalación hidráulica, instalación sanitaria, instalación eléctrica, cancelería, herrería y placa. A este respecto, se emite el presente Dictamen Ambiental y Opinión Técnica en el que deberá cumplir las siguientes acciones:

1. La flora circundante a la zona de construcción de los cuartos dormitorios, que comprenda áreas verdes y/o jardines no deberá ser impactada por el personal que lleve a cabo las actividades incluidas, de ser necesario, considerar realizar reubicaciones de plantas (específicamente de árboles adultos: tronco igual o mayor de 30 cms. de diámetro) con apoyo de un profesional (biólogo y/o ecólogo).
2. La afectación en la calidad del aire realizada por transporte de materiales, excavaciones y carga de camiones con material, generan partículas suspendidas formando nubes de polvo, con lo cual se recomienda mantener el material cubierto con lona al momento de llevar a cabo actividades como movimiento de material y/o excavaciones, deberán de evitarse los días ventosos para de esta manera minimizar la voladura de polvo y así mitigar el impacto en la calidad del aire.
3. Las actividades que generen altos niveles de ruido, tales como movimiento de material, camiones de transporte, entre otros; deberán ser programadas estratégicamente para evitar la perturbación en habitantes y fauna circundante a la zona del proyecto.
4. Las actividades de instalación de red eléctrica deberán de ser realizadas estrictamente en días con poca pluviosidad, para de esta manera, evitar posibles accidentes en trabajadores, transeúntes y/o automovilistas.
5. La construcción de los cuartos dormitorios y demás actividades ya mencionadas previamente generarán residuos de concreto, piedra, madera, block y grava por lo que

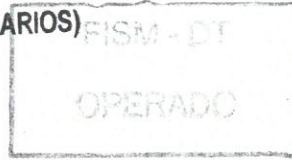
RP (APORTACIÓN BENEFICIARIOS)

RP (APORTACIÓN BENEFICIARIOS)

RECIBIDO
 OPERADO
 DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, URBANO Y CAMBIO CLIMÁTICO
 GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
 GOBIERNO MUNICIPAL DE TULUM, Q. ROO



RP
(APORTACIÓN BENEFICIARIOS)



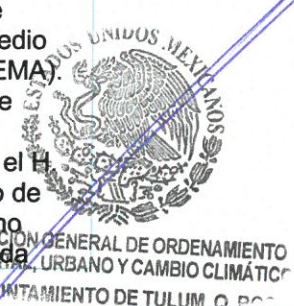
000 07

según el **Artículo 19 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos fracción I**, estos remanentes son considerados como residuos sólidos de carácter especial y deberán de ser canalizados a alguna empresa recicladora que compruebe su autorización por la Secretaría de Ecología y Medio Ambiente. Dicha empresa deberá proveer manifiestos que certifiquen el destino final de los residuos resultantes del proyecto.

6. Los residuos generados por los trabajadores en sus labores diarias pueden ser botellas de vidrio, papel, cartón y/o plásticos; estos deberán ser canalizados de manera separada como se menciona anteriormente a la empresa recicladora contratada o bien, podrán ser entregados al programa del Reciclación llevado a cabo por el municipio el último viernes de cada mes.
7. Todos los proyectos desarrollados deberán contar con un espacio para contenedores de residuos separados, que cuente con sombra, y que no permita la proliferación de fauna nociva.
8. Deberá de integrarse un sistema de señalización de construcción para así evitar posibles riesgos o accidentes.
9. El relleno sanitario no debe recibir los siguientes residuos de manejo especial y peligrosos: pinturas; restos de petróleo; pilas, llantas, etc. (Se definen en la tabla anexa), por lo que se debe contar con una empresa con registro para el traslado y disposición final.
10. Se anexa una tabla de la clasificación de residuos reciclables, de manejo especial y peligrosos, así como su destino final que deben tener los residuos:

Tipo de residuo	Especificación	Destino final
Residuos Sólidos Urbanos	Son los residuos mezclados que no pueden ser aprovechados para su reciclaje, entre ellos: servilletas, papel y residuos que no pueden ser reutilizados. Residuos orgánicos: restos de comida, frutas, verduras y carnes.	Relleno sanitario
Residuos Reciclables	Papel, cartón y productos de papel Plásticos (PET) (botellas de agua, refresco, etc.,) Plástico duro (HDPE) (botes de color y blancos) Vidrio (botellas)(no ventanas) Aluminio Metales ferrosos Metales (latas sin contenidos)	-Empresa recicladora autorizada por la Secretaría de Ecología y Medio Ambiente (SEMA). - Programa de Reciclación realizado por el Ayuntamiento de Tulum el último viernes de cada

RP
(APORTACIÓN BENEFICIARIOS)





RP
(APORTACIÓN BENEFICIARIOS)

000 072

		mes y la ruta de la Avenida Tulum (comunicarse con la Dirección de Ecología).
Residuos de Manejo Especial	Madera Remanente de losa de cimentación. Arena y arcillas no impregnados con materiales o sustancias peligrosas. Remanente de grava y roca triturados no impregnados con materiales o sustancias peligrosas. Residuo del corte y serrado de piedra no impregnados con materiales o sustancias peligrosas. Residuo de polvo y arenilla no impregnados con materiales o sustancias peligrosas.	- Empresa autorizada por la Secretaría de Ecología y Medio Ambiente (SEMA) para la disposición final (no al relleno sanitario).
Residuos peligrosos	Pilas y baterías. Residuos de pinturas y solventes, estopas. Aceite combustible usado.	- Empresa autorizada por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT).

RP
(APORTACIÓN BENEFICIARIOS)

Finalmente se solicita ingresar a la Dirección de Ecología un **Informe simple (con anexo fotográfico)** de las medidas tomadas para el desarrollo y operación del proyecto de acuerdo con las recomendaciones emitidas.

Se emite la presente para establecer el lineamiento en materia ambiental de las diversas actividades que realiza el municipio a través de sus Direcciones, sin otro asunto en particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



C. Gustavo Maldonado Saldaña
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y CAMBIO CLIMÁTICO
AMBIENTAL, URBANO Y CAMBIO CLIMÁTICO
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA
MUNICIPIO DE TULUM

c.c.p. C.P Víctor Mas Tah
C.p.p. Lic. David Hernández
C.c.p. Archivo
GMS/sac